

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL	FECHA 01/09/2022	HORA: 13:00									
ORDEN DE COMPRA N°	94896										
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19/08/2022										
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros según acuerdo marco para un usuario menor de edad con un acompañante para el ESMCACOM 5.										
VALOR DEL CONTRATO	\$ 3.449.157,30										
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Transporte especial desde su lugar de residencia ubicado en el municipio del Peñol, del departamento de Antioquia, hasta la red externa contratada por el ESM del CACOM No.5, garantizando la salud integral del usuario y su atención oportuna en las especialidades médicas que el menor requiera										
CONTRATISTA	TRANSPORTES ESPECIALES ACARS.A.										
INTERVENTOR	N/A										
SUPERVISOR	T2 OTALVARO ECHEVERRY DANIEL										
FORMA DE PAGO	<p>11.2 FORMA DE PAGO</p> <p>Según el Acuerdo Marco No. CCE-285-AMP-2020, en la cláusula 10 de la minuta del contrato, el Ministerio pagará al contratista así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PAC</th> <th>VALOR</th> <th>PLAZO DOCUMENTOS PARA PAGO</th> <th>TRÁMITE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De acuerdo a la facturación mensual y disponibilidad presupuestal en el numeral 10 "facturación y pago" de la minuta del acuerdo marco de precios para la contratación de Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros No. CCE-285-AMP-2020.</td> <td>De acuerdo al valor facturado</td> <td>10 días calendario contados a partir de la emisión de la factura, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarios para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			PAC	VALOR	PLAZO DOCUMENTOS PARA PAGO	TRÁMITE	De acuerdo a la facturación mensual y disponibilidad presupuestal en el numeral 10 "facturación y pago" de la minuta del acuerdo marco de precios para la contratación de Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros No. CCE-285-AMP-2020.	De acuerdo al valor facturado	10 días calendario contados a partir de la emisión de la factura, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarios para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.	
PAC	VALOR	PLAZO DOCUMENTOS PARA PAGO	TRÁMITE								
De acuerdo a la facturación mensual y disponibilidad presupuestal en el numeral 10 "facturación y pago" de la minuta del acuerdo marco de precios para la contratación de Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros No. CCE-285-AMP-2020.	De acuerdo al valor facturado	10 días calendario contados a partir de la emisión de la factura, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarios para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.									
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 01/09/2022 hasta el 31/012/2022										
GARANTIA CONTRACTUAL	<p>Seguros del Estado póliza N° 45-44-101141283 Vigencia: desde 19/08/2022 hasta 31/12/2025</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>VALOR: \$344.915,73</td> <td>VIGENCIA:</td> <td>DESDE: 19/08/2022 HASTA: 30/06/2023</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td> <td>VALOR: \$172.457,87</td> <td>VIGENCIA:</td> <td>DESDE: 19/08/2022 HASTA: 31/12/2025</td> </tr> </tbody> </table>			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VALOR: \$344.915,73	VIGENCIA:	DESDE: 19/08/2022 HASTA: 30/06/2023	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	VALOR: \$172.457,87	VIGENCIA:	DESDE: 19/08/2022 HASTA: 31/12/2025
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VALOR: \$344.915,73	VIGENCIA:	DESDE: 19/08/2022 HASTA: 30/06/2023								
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	VALOR: \$172.457,87	VIGENCIA:	DESDE: 19/08/2022 HASTA: 31/12/2025								
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A										

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL	FECHA 01/09/2022	HORA: 13:00
---	-------------------------	--------------------

El día 01 de Septiembre de 2022, en el Comando Aéreo de Combate N° 5, se reunieron el señor LUIS ALFREDO CHARRIA HURTADO, en su condición de contratista, el señor T2 OTALVARO ECHEVERRY DANIEL, en calidad de Supervisor o interventor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es el transporte especial desde su lugar de residencia ubicado en el municipio del Peñol, del departamento de Antioquia, hasta la red externa contratada por el ESM del CACOM No.5, garantizando la salud integral del usuario y su atención oportuna en las especialidades médicas que el menor requiera, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

**PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO
(EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Transporte especial desde su lugar de residencia ubicado en el municipio del Peñol, del departamento de Antioquia, hasta la red externa contratada por el ESM del CACOM No.5, garantizando la salud integral del usuario y su atención oportuna en las especialidades médicas que el menor requiera.

Perfil del conductor debe ser:

1. Experiencia mínima de tres (3) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas.
2. Uniforme distintivo de la empresa contratista y carné que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce.
3. Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
4. Paz y salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito, expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato
5. Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador

Especificaciones técnicas mínimas para el vehículo:

1. Los vehículos para la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.
2. Vidrios transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL	FECHA 01/09/2022	HORA: 13:00
---	-------------------------	--------------------

visibilidad. Deben cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en la Norma Técnica Colombiana NTC-1467 última revisión.

3. Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005.

4. Kit básico de herramientas.

5. Alarma sonora de reversa.

6. Equipo de seguridad y de primeros auxilios.

7. Sistema GPS: Frecuencia de muestreo de 1 PPS.

8. Equipo de Comunicación: teléfono celular

9. Identificación de los vehículos: Las rutas que se establezcan se identificarán con un número de acuerdo con el recorrido establecido con el logo de la Entidad, visible y de fácil ubicación en el vidrio frontal del vehículo, dicha obligación será verificada de manera permanente por el supervisor de la entidad. Esto solo será exigible en los segmentos turístico, escolar y empresarial con ruta definida.

10. Mantenimientos: La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que efectivamente surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor.

11. Todos los proveedores deberán contar con una plataforma interactiva donde se pueda evidenciar el cargue del FUEC digital para cada uno de los trayectos.

12. Las demás especificaciones requeridas por la ley para la prestación del servicio público de transporte para empleados, en especial lo señalado en el Decreto 1079 de 2015.

Adicionalmente, el Proveedor deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para cada uno de los vehículos y por cada uno de los segmentos:

Lo anterior, se requiere para transportar al usuario llamado CRISTOPHER HERRERA GIRALDO, con un acompañante quien es su señora madre llamada LISETH JULIANA GIRALDO RIVERA en las siguientes rutas:

1. Lugar de residencia del menor ubicado en el municipio de Peñol - Antioquia, hasta LA FUNDACION REINES, la cual se encuentra ubicada en el kilómetro 3 vereda Llano Grande, en la vereda Chipre del municipio de Rionegro y viceversa. Esta ruta será utilizada de Lunes a Jueves, donde el menor de edad deberá estar en la fundación a las 13:00 horas para iniciar sus terapias. Y deberá ser recogido a las 17:00 horas. Esta ruta siempre es constante.

2. Lugar de residencia del menor ubicado en el municipio del Peñol - Antioquia, hasta la Clínica Sociedad Médica Rionegro S.A., SOMER S.A. ubicada en la dirección calle 38 carrera No. 54 a-35 del municipio de Rionegro - Antioquia, y viceversa. Esta ruta será utilizada cuando el usuario

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL	FECHA 01/09/2022	HORA: 13:00
---	-------------------------	--------------------

requiere asistir a una cita médica de primera vez y/o de seguimiento y control, previamente autorizada por el ESM del CACOM No.5. La hora de llevada y recogida varía según el agendamiento de la cita por parte de la IPS tratante.

3. Lugar de residencia del menor ubicado en el municipio del Peñol - Antioquia, hasta el Hospital Pablo Tobón Uribe ubicada en la dirección calle 78b 69-24 de la ciudad de Medellín - Antioquia, y viceversa. Además, se debe prever que en esta ruta hay 01 peaje por cada trayecto. Esta ruta será utilizada cuando el usuario requiere asistir a una cita médica de primera vez y/o de seguimiento y control, previamente autorizada por el ESM del CACOM No.5. La hora de llevada y recogida varía según el agendamiento de la cita por parte de la IPS tratante.

4. Lugar de residencia del menor ubicado en el municipio del Peñol - Antioquia, hasta Clínica San Juan De Dios ubicado en el kilómetro 08 vía a Pontezuela en el Municipio de la Ceja, y viceversa. Esta ruta será utilizada cuando el usuario requiere asistir a una cita médica de primera vez y/o de seguimiento y control, previamente autorizada por el ESM del CACOM No.5. La hora de llevada y recogida varía según el agendamiento de la cita por parte de la IPS tratante.

5. Lugar de residencia del menor ubicado en el municipio del Peñol - Antioquia, hasta el Dispensario Médico de Medellín ubicado en la carreta 77c Numero 51-192 de la ciudad de Medellín - Antioquia, y viceversa. Además, se debe prever que en esta ruta hay 01 peaje por cada trayecto. Esta ruta será utilizada cuando el usuario requiere asistir a una cita médica de primera vez y/o de seguimiento y control, previamente autorizada por el ESM del CACOM No.5. La hora de llevada y recogida varía según el agendamiento de la cita por parte de la IPS tratante.

OBSERVACIONES

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:



**LUIS ALFREDO CHARRIA HURTADO
REPRESENTANTE LEGAL**



**T2 OTALVARO ECHEVERRY DANIEL
SUPERVISOR**